



RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA
Correo : ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Radicación: 08001315300520200008000
Demandante: VALORES E INVERSIONES PADILLA S EN C
Demandado: PAISAJISMO AVES DE PARAISO SAS
PROCESO: EJECUTIVO

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD. BARRANQUILLA JUNIO VEINTICINCO (25) DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Visto los recursos de reposición presentados por los apoderados de la parte demandante y demandada, contra el auto de fecha 16 de junio de 2021 que fijó fecha de audiencia conforme al artículo 372 del código general del proceso, se debe decir al respecto, que como en auto anterior de esta misma fecha, el juzgado decidió apartarse del auto de fecha 16 de junio de 2021 sobre el cual recae las reposiciones presentadas por las partes, por sustracción de materia no se hace viable entrar a resolver los mencionados recursos.

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

1. Conforme a lo señalado en la parte motiva, no se procede a resolver los recursos presentados por los apoderados de las partes, contra el auto de fecha 16 de junio de 2021, por haberse decretado la ilegalidad del mismo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ

CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL
CIRCUITO
BARRANQUILLA
NOTIFICACION POR
ESTADO No. 106

HOY, 25 junio DE 2.021

ALFREDO PEÑA NARVAEZ
EL SECRETARIO